

ASIGNACION INCENTIVO

DECRETO N° 3868
SECCION 1era.-
LA CISTERNA, 04 OCT 2010

VISTOS :

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.813, publicada en el diario oficial de fecha 25 de Junio del 2002, modificada por la Ley 20.157 publicada en el diario oficial de fecha 05.01.2007 en relación a la Ley N° 19.378 de 1995, y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades",

TENIENDO PRESENTE :

1.- El Decreto N° 324 de fecha 17.12.2002, mediante el cual se aprueba Reglamento de la Ley N° 19.813, publicada en el diario Oficial de fecha 14 de Enero del 2003, en sus Artículos 1, 2, 3 y 4, que concede una Asignación de Desarrollo y Estimulo al Desempeño Colectivo a los trabajadores de la Atención Primaria de Salud, a que se refiere el Art. 3° de la Ley 19.378, y que se encuentren en funciones en el momento del pago de la cuota respectiva.

2.- La Resolución Exenta N° 0248 de fecha 15 de Febrero del 2010, y Decreto Exento N° 00848 de fecha 10 de Marzo del 2010, del Municipio, que aprueba porcentajes para el pago de una Asignación de Desarrollo y Estimulo del Desempeño Colectivo, **de un 97.2 % para el Centro de Salud Santa Anselma y de un 97.4 % para el Centro de Salud Eduardo Frei Montalva.**

3.- El Ordinario N° 060 de fecha 23 de Junio del 2010, del jefe del Depto. de Salud, mediante el cual se solicito el envio de los dineros por concepto de pago de la Asignación por Cumplimiento de Metas de Incentivos correspondiente al año 2009, ya que la funcionaria Doña **PAOLA FLORES LEIVA**, Médico del Centro de Salud Eduardo Frei M., ha continuado su permanencia en la Atención Primaria ininterrumpidamente, se adjunta Certificado de Tiempo Servido en la Comuna de San Bernardo.

4.- Planilla Electrónica con los funcionarios dependientes de esta Administración de Salud, que reciben el pago de la Tercera cuota de Asignación por Cumplimiento de Metas de Incentivos correspondiente al año 2009, donde el Ministerio de Salud y Servicio de Salud Metropolitano envían los fondos y el monto a pagar a dicha funcionaria.

5.- La Unidad de Remuneraciones deberá ajustarse a la normativa de la citada Ley, para efectuar el pago de esta Asignación, la que será pagada en cuatro cuotas, en los meses de , Junio, Septiembre y Diciembre del 2010, de acuerdo a la nomina enviada para cada periodo, por el Depto. de Salud, respaldada por Planilla enviada por correo electrónico desde el Minsal a través del Servicio de Salud Metropolitano Sur, con la información y monto asignado a cada funcionario para realizar dicho pago, la que se adjunta.

DECRETO :

1° CONCEDASE Y PAGASE, , la Asignación de Desarrollo y Estimulo al Desempeño Colectivo, a la funcionaria que a continuación se individualiza, afecto a la Ley 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, que se encontraba prestando servicios sin interrupción durante todo el año 2009 y se encuentra en funciones al momento del pago, la cual será calculada y pagada de acuerdo al tramo. **Tramo 1, en el que se**



encuentran ambos Centros de Salud, componente base cuyo porcentaje es de 10,3 %, y componente variable es de 11,9 %, sobre el sueldo base mas la Asignación de Atención Primaria de Salud Municipal, correspondiente al nivel y categoría del funcionario de acuerdo a la Planilla , en relación proporcional a la jornada laboral de 44 horas semanales. La que será pagada en Tres periodos en esta Administración de Salud , ya que ingreso el 01 de Mayo del 2010. es decir : **2do periodo mes de Junio, 3er periodo mes de Septiembre 4to. periodo mes de Diciembre del 2010, el pago se realizara en forma automática solo se informaran las novedades que se presenten relacionadas con recursos Humanos en cada periodo.**

2°.- La Unidad de Remuneraciones, tomará las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto, y ajustarse a la normativa de la Ley N° 19.813, para hacer efectivo el pago de esta Asignación .

CENTRO DE SALUD EDUARDO FREI M.

NOMBRE	Ingreso	Jorn. Sem.	Nivel Mayo	Nivel Junio	Nivel Julio	Nivel Julio	Nivel Agosto	Nivel Sep.
PAOLA FLORES LEIVA	01/05/2010	44	15	15	15	15	15	15

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIANO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP/POF/JLMM/Pcm..-